



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. **1115** DE 2019
12 AGO. 2019

POR LA CUAL SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 846 DE 2019 "PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS- SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL- CALDAS."

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

La Subdirectora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que mediante la Resolución No.360 del 01 de abril de 2019 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No.846 de 2019 "*Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias – sistemas de innovación empresarial – Caldas*".

Que en el marco de la Convocatoria No. 846 de 2019, se recibieron las propuestas y aquellas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas procediendo a publicar el Banco Preliminar de Propuestas Elegibles el día 16 de julio de 2019.

Que durante el período de aclaraciones (numeral 12 – Términos de Referencia), se recibieron dos (2) solicitudes de aclaración.

Que una vez analizadas, las solicitudes tuvieron mérito para modificar el Banco de Propuestas Elegibles, por las razones que se detallan a continuación, de conformidad con lo indicado en el radicado 20197200261123 de fecha 06 de agosto de 2019 de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS:

Item	Descripción de la solicitud	Descripción del cambio efectuado	Justificación técnica del cambio efectuado
1	<p>La empresa San Martín Lácteos S.A.S. presentó una solicitud de aclaración, toda vez que en la publicación del banco preliminar de elegibles no se validó el cumplimiento del requisito 2, correspondiente al tiempo de constitución de la empresa.</p> <p>En la solicitud se aclara la trayectoria de la empresa desde 2014 como establecimiento de comercio y se adjunta documentación con</p>	<p>Una vez revisada la solicitud realizada por la empresa, el área técnica la escala a Secretaría General con el fin de solicitar concepto. Una vez revisada la información, se valida el cumplimiento del requisito.</p> <p>La empresa San Martín Lácteos S.A.S. cumple con la totalidad de requisitos y es sometida al proceso de evaluación bajo los mismos criterios aplicados a las demás empresas en el banco preliminar de elegibles.</p> <p>San Martín Lácteos S.A.S. obtiene un puntaje de 78,34 puntos, ingresando al</p>	<p>De conformidad con el análisis del caso concreto, se debe concluir que, teniendo en cuenta que el requisito número 2 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 846 de 2016, va dirigido a empresas inscritas y /o constituidas legalmente en Colombia en la Cámara de Comercio con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente Convocatoria, la persona jurídica San Martín Lácteos S.A.S inscrita en cámara de comercio el 23 de</p>



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. **1115** DE 2019

POR LA CUAL SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 846 DE 2019 "PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS- SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL- CALDAS."

	la trazabilidad del proceso de constitución como persona jurídica, dando continuidad a las actividades realizadas a través del establecimiento de comercio.	banco en la posición 11 y siendo considerada elegible, toda vez que supera el límite establecido por el comité de evaluación de 57,04 puntos.	octubre de 2017, propietaria del establecimiento de comercio Lácteos San Martín Eje Cafetero inscrita el 16 de mayo de 2014, se considera como empresa y cumple con el requisito.
2	<p>La empresa Pastelerías Extra S.A.S. presentó una solicitud de aclaración, toda vez que en la publicación del banco preliminar de elegibles no se validó el cumplimiento del requisito 2, correspondiente al tiempo de constitución de la empresa.</p> <p>En la solicitud se aclara la trayectoria de la empresa y solicita que sea tenida en cuenta su experiencia como persona natural, teniendo en cuenta que se realizó la constitución como persona jurídica dando continuidad a las actividades que se venían realizando como persona natural.</p>	<p>Una vez revisada la solicitud y la documentación, se valida el cumplimiento del requisito.</p> <p>La empresa Pastelerías Extra S.A.S. es sometida al proceso de evaluación bajo los mismos criterios aplicados a las demás empresas en el banco preliminar de elegibles.</p> <p>Pastelerías Extra S.A.S. obtiene un puntaje de 47,94 puntos, ingresando al banco en la posición 23 y siendo considerada no elegible, toda vez que no supera el límite establecido por el comité de evaluación de 57,04 puntos.</p>	<p>De conformidad con análisis del caso concreto, se debe concluir que, teniendo en cuenta que el requisito número 2 de los Términos de Referencia de la Convocatoria 846 de 2016, va dirigido a Empresas inscritas y /o constituidas legalmente en Colombia en la Cámara de Comercio con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente Convocatoria. Por lo tanto, la persona jurídica Pastelerías Extra S.A.S cumple con el requisito.</p>

Que mediante el radicado mencionado, el Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS, solicitó la publicación del listado del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria No. 846 de 2019, en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.

Que el listado del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación del listado del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria No. 846 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el documento anexo con el Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria No.846 de 2019.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. **1115** DE 2019

**POR LA CUAL SE PUBLICA EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA
846 DE 2019 "PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS- SISTEMAS DE
INNOVACIÓN EMPRESARIAL- CALDAS."**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

12 AGO. 2019


SONIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General

VoBo OJ Fonseca
Revisó: SP Laverde
Elaboró: EJ Davila